

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2012.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

*D. Manuel Paolo Atalaya de Tena*

**MIEMBROS:**

*D. Juan José Perea Morillo  
D<sup>a</sup>. Elena Merino Díaz*

**INTERVENTORA:**

*D<sup>a</sup>. María del Carmen Sánchez Romero*

**SECRETARIO GENERAL:**

*D. Marco Antonio Hurtado Guerra.*

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas del día diez de diciembre de dos mil doce, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Excusaron su asistencia D<sup>a</sup>. Isabel María Romero González y D. Juan Manuel Fernández Fernández.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y se pasan a tratar los asuntos del Orden del Día.

**1º.- APROBACIÓN DE ACTAS:**

**1.1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del día 12 de noviembre de 2012.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria del día 12 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

**1.2 Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 30 de noviembre de 2012.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 30 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

**2º.- HACIENDA Y CONTRATACIÓN:**

**2.1.- Aprobación, si procede, de la certificación única de la obra 10/GE/2012: Renovar Pavimentación Calzada de la calle Cuesta de la Fuente.-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la certificación única y la factura de fecha 26-11-2012, correspondientes a la Obra 10/GE/2012, de Renovar Pavimentación Calzada de la calle Cuesta de la Fuente de Castuera, adjudicada a la empresa CONSTRUCCIONES LEMAFESA S.C.L. con C.I.F. F-06230825, por importe total de **41.016'96 euros**, desglosada de la siguiente manera:

-Base/neto 33.898'31 €

-IVA 7.118'65 €.

**2.2.- Aprobación, si procede, de la certificación única de la obra 11/GE/2012: Pavimentar y Recogida de Aguas en calle Solidaridad.**- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la certificación única y la factura de fecha 15-11-2012, correspondientes a la Obra 11/GE/2012, de Pavimentar y Recogida de Aguas en calle Solidaridad de Castuera, adjudicada a la empresa CONSTRUCCIONES LEMAFESA S.C.L. con C.I.F. F-06230825, por importe total de **32.813'55 €uros**, desglosada de la siguiente manera:

-Base/neto 27.118'64 €

-IVA 5.694'91 €.

**2.3.- Solicitud de bonificación de IVTM por antigüedad de más de 25 años del vehículo propiedad de Luís Talero Fernández.**- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. LUIS TALERO FERNÁNDEZ, con domicilio en calle Constitución, 7, provisto de D.N.I. nº. 76.237.023-G, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca RENAULT R-11 GTD, matrícula BA-7523-K, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

**ACUERDA:** Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. LUIS TALERO FERNÁNDEZ, por el de su propiedad, marca RENAULT R-11 GTD, matrícula BA-7523-K, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 30 de noviembre de 1987.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**2.4.- Solicitud de bonificación de IVTM por antigüedad de más de 25 años del vehículo propiedad de Enemesio Fernández Sánchez.**- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. ENEMESIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con domicilio en calle Santa Lucía, 20, provisto de D.N.I. nº. 76.224.924-A, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca RENAULT R-5 GTL, matrícula BA-0636-K, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre

Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

**ACUERDA:** Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. ENEMESIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, por el de su propiedad, marca RENAULT R-5 GTL, matrícula BA-0636-K, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 14 de abril de 1987.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**2.5.- Solicitud de bonificación de IVTM por antigüedad de más de 25 años del vehículo propiedad de Manuel Tena Holguín.-** Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. MANUEL TENA HOLGUÍN, con domicilio en calle Zújar, 31, provisto de D.N.I. nº. 76.236.495-M, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca RENAULT R-11 GTL, matrícula M-7139-IF, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

**ACUERDA:** Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. MANUEL TENA HOLGUÍN, por el de su propiedad, marca RENAULT R-11 GTL, matrícula M-7139-IF, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 11 de noviembre de 1.987.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**2.6.- Solicitud de bonificación de IVTM por antigüedad de más de 25 años del vehículo propiedad de Antonio Gallego Custodio.-** Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. ANTONIO GALLEGO CUSTODIO, con domicilio en calle Pilar, 43, provisto de D.N.I. nº. 09.155.368-B, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca PAUGEOT 205 GLD, matrícula BA-1257-K, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

**ACUERDA:** Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. ANTONIO GALLEGO CUSTODIO, por el de su propiedad, marca PAUGEOT 205 GLD, matrícula BA-1257-K, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 6 de mayo de 1.987.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**2.7.- Solicitud de bonificación de IVTM por antigüedad de más de 25 años del vehículo propiedad de Antonio Gallego Custodio.-** Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. ANTONIO GALLEGO CUSTODIO, con domicilio en calle Pilar, 43, provisto de D.N.I. nº. 09.155.368-B, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca RENAULT R-11-TSE, matrícula SE-9096-AL, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

**ACUERDA:** Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. ANTONIO GALLEGO CUSTODIO, por el de su propiedad, marca RENAULT R-11-TSE, matrícula SE-9096-AL, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 29 de enero de 1.987.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**2.8.- Solicitud de cambio de exención de IVTM por minusvalía, del vehículo de Pedro Manzano Gallego, a otro de reciente adquisición.-** Visto el escrito formulado por el vecino de

esta localidad D. PEDRO MANZANO GALLEGO, con domicilio en calle Ecuador, 8 de esta población, el cual tiene concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía en grado del 33 %, para el turismo de su propiedad marca AUDI A-3, matrícula 0279 CHD, solicitando que dicha exención le sea aplicada al vehículo, también de su propiedad y de uso exclusivo, marca AUDI A-6, matrícula 3736 HLK.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D. PEDRO MANZANO GALLEGO, marca AUDI A-6, matrícula 3736 HLK.

2º.- Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo marca AUDI A-3, matrícula 0279 CHD, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

3º.- Que el vehículo marca, AUDI A-3, matrícula 0279 CHD sea incluido en el Padrón de Vehículos sujetos al pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a partir del próximo ejercicio de 2013, devengando la cuota que le corresponda según sus características.

4º.- De este acuerdo, dése traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

### **3.- RÉGIMEN INTERIOR:**

#### **3.1 Aprobación de propuesta de Resolución de Expediente Sancionador nº. 04/2012.-**

Por esta Junta de Gobierno, se conoce el expediente sancionador 04/2012, incoado a D. Imanol Jara Pérez, con D.N.I. núm. 72.466.995-K, por infracción del artículo 15, apartado 1 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y ocio en Extremadura.

Se inicia mediante Decreto de la Alcaldía nº. 283/2012 de 24 de julio y a resulta de Acta-Denuncia-Inspección nº. 201200079400000266 Por Otras infracción administrativa. Formulada por la Guardia Civil del Puesto de Castuera y remitida a este Ayuntamiento mediante escrito de la Jefatura de Sección Procedimiento de la Consejería de Salud y Política Social de fecha 06/07/2012.

En el plazo concedido en el Decreto de inicio, el interesado no presenta alegaciones.

Por el Instructor del expediente se formula propuesta de resolución de fecha 04-10-2012, notificada al interesado el día 10-10-2012. En la misma se le da el plazo de quince días, para presentar alegaciones y propuesta de apertura de un período de prueba.

No se presenta alegación alguna por el interesado.

Considerando que en el procedimiento se han seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos así como los principios informadores de la potestad sancionadora,

respetando los derechos del interesado.

Siendo esta Junta de Gobierno Local el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de la Resolución de Alcaldía nº. 195/2011 de fecha 23 de Agosto de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

1º.- Ratificar el expediente incoado a D. IMANOL JARA PÉREZ, con domicilio en calle Pablo Picasso, nº. 15 piso 2 de Zalamea de la Serena y DNI 72.466.995-K, e imponerle una sanción de 300 €, por la comisión de una infracción del artículo 15.1) de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura calificada como grave de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.1), del mismo texto normativo.

2º.- Infórmese al interesado acerca de los recursos que contra este acuerdo procedan, así mismo se le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción.

**4.- INFORMES RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.